CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO RURAL DE ÁMBITO PROVINCIAL ADECOAR, ADECO BUREBA, ADECO CAMINO, ADRI RIBERA DEL DUERO BURGALESA, AGALSA SIERRA DE LA DEMANDA, CEDER MERINDADES, ASOPIVA Y LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE DINAMIZACIÓN ECONÓMICA DEL MEDIO RURAL

31 de mayo de 2021

REUNIDOS

De una parte los Presidentes de las 7 Asociaciones de Desarrollo Rural de la provincia de Burgos en representación de sus correspondientes asociaciones:

- D. José María Martínez González, Presidente de la Asociación ADECO Bureba, con CIF G-09383480.
- D. Óscar Pérez Sendino, Presidente de la Asociación ADECO Camino, con CIF G-09252958.
- D. Leopoldo López Tomé, Presidente de la Asociación ADECOAR con CIF G09385048.
- D. Roberto Rojo Rivas, Presidente de la Asociación ADRI Ribera del Duero Burgalesa, con CIF G-09318171.
- Dña. Nuria Ortiz López, Presidenta de la Asociación CEDER Merindades, con CIF G-09248477.
- D. Óscar Izcara Moreno, Presidente de la Asociación AGALSA Sierra de la Demanda, con CIF G-09299918.
- D. Tomás Martínez San José, Presidente de la Asociación ASOPIVA, con C.I.F.: G 42121780.

Y de otra, el Sr. D. Cesar Rico Ruiz, Presidente de la Junta General de la Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos (en adelante SODEBUR),

COMPARECEN

Reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica para obligarse mediante el presente documento.

EXPONEN

Que las entidades beneficiarias: **ADECOAR, ADECO CAMINO, ADECO BUREBA, ADRI Ribera del Duero Burgalesa, CEDER MERINDADES, AGALSA Sierra de Demanda y ASOPIVA** son Asociaciones gestoras de Fondos LEADER (metodología incluida dentro de las ayudas al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola del Desarrollo Rural) a través de la implantación de Estrategias de Desarrollo Local aprobadas previamente, por la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, responsable del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León para el periodo 2014-2020. Dichas asociaciones, tienen como objeto aplicar un conjunto de acciones encaminadas a la mejora de la calidad de vida de la población de la provincia a partir de soluciones planteadas desde los propios territorios.

Que **SODEBUR** es una sociedad anónima con un capital 100% perteneciente a la Diputación de Burgos, que tiene como misión fundamental la de promover el desarrollo económico y social de la provincia de Burgos, a través del establecimiento de medidas que dinamicen el crecimiento y el progreso de nuestro territorio.

SODEBUR y las ADRs han colaborado en los últimos años en el desarrollo de sus estrategias territoriales. En este año 2021, SODEBUR se encuentra inmersa en el proceso de elaboración de su nueva planificación, el Plan Estratégico Burgos Rural 2021-2025 y se pretende seguir trabajando de manera conjunta y coordinada en el desarrollo de la misma así como en el de las estrategias de cada una de las áreas territoriales de la provincia que se definirán en el medio plazo.

Dada la excepcionalidad de la situación del año 2020, causada por una crisis sanitaria sin precedentes por el COVID-19 y una crisis económica grave consecuencia de la misma, desde SODEBUR y las ADRS se ha determinado orientar el convenio de colaboración entre ambos correspondiente al ejercicio 2021, por un lado a la concesión de ayudas al tejido empresarial dirigidas al mantenimiento y reactivación del empleo en la provincia y ,por otro lado, a retomar el desarrollo de proyectos en el medio rural, bien sean propios de la cartera de servicios de las Asociaciones de Desarrollo Rural o de terceros mostrando la intención de continuar avanzando en este sentido.

Por ello, las partes manifiestan su voluntad de formalizar el presente Convenio Marco de Colaboración de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.-OBJETO, FINALIDAD

El presente convenio pretende establecer los mecanismos precisos de colaboración entre SODEBUR, y las Asociaciones ADECOAR, ADECO Bureba, ADECO Camino, ADRI Ribera del Duero Burgalesa, AGALSA Sierra de la Demanda, CEDER Merindades y ASOPIVA, para continuar garantizando la implantación y ejecución eficaz y eficiente de medidas de dinamización económica y social en las áreas territoriales de la provincia, dirigidas a paliar la profunda crisis económica provocada por la situación excepcional causada por el COVID-19 a través de medidas de reactivación del empleo, así como para retomar la prestación y el desarrollo de las carteras de servicios que se venían implantando desde las Asociaciones en los años previos a dicha crisis y/o los proyectos de terceros.

Del mismo modo, se pretende que el presente convenio se convierta en el marco de colaboración entre SODEBUR y las ADRS en lo que se refiere al proceso de elaboración del Plan Estratégico Burgos Rural 2021-2025, manteniendo la línea de colaboración de la última planificación estratégica de ambos territorios.

SEGUNDA.-CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

Para la realización del presente convenio, SODEBUR aportará la cantidad de 600.000€ a las asociaciones durante el ejercicio 2021. Dicha partida se imputa al capítulo séptimo del presupuesto de gastos de SODEBUR de dicho ejercicio.

Se realiza un reparto igualitario entre las 6 asociaciones cuyo ámbito de actuación se encuentra exclusivamente en la provincia de Burgos, según acuerdo expreso de los mismos, recibiendo cada uno 95.000€ y, para ASOPIVA, resulta un porcentaje del 5% sobre el reparto global del Convenio en base a las condiciones sociodemográficas de su territorio respecto al global de la provincia, recibiendo un total de 30.000€.

Las Asociaciones de Desarrollo Rural, este año 2021, recibirán el citado importe que se distribuirá en dos líneas de actuación:

- Como beneficiarias de una subvención directa, con un máximo del 60% del importe correspondiente a cada ADR. Este importe podrá ser destinado al desarrollo de proyectos propios correspondientes a las Carteras de Servicios de las mismas o a proyectos de terceros.

- Como Entidad Colaboradora de SODEBUR en la Convocatoria de subvenciones dirigidas al mantenimiento y reactivación del empleo en el medio rural de la provincia de Burgos, con un mínimo del 40% del importe anteriormente determinado, a criterio de cada ADR, importe que deberán entregar y distribuir a los beneficiarios de la misma en su área territorial.

El detalle de la cuantía que corresponderá a cada Asociación de Desarrollo Rural, se ha efectuado en garantía de los principios de transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, tomando en consideración el acuerdo y los criterios de territorio y población anteriormente determinados, y la voluntad de cada una de las ADRs.

La mencionada cantidad en el convenio correspondiente al año 2021 se distribuirá de la siguiente forma por cada una de las asociaciones de desarrollo:

ADRS	Entidad colaboradora	Subvencion directa	TOTAL CONVENIO
	Subvenciones reactivacion empleo	Proyectos propios o de tercertos	
ADECOAR	38.000 €	57.000 €	95.000 €
ADECO CAMINO	38.000 €	57.000 €	95.000 €
ADECO BUREBA	38.000 €	57.000 €	95.000 €
CEDER MERINDADES	38.000 €	57.000 €	95.000 €
AGALSA	38.000 €	57.000 €	95.000 €
ADRI RIBERA DEL DUERO	58.000 €	37.000 €	95.000 €
ASOPIVA	12.000 €	18.000 €	30.000 €
Presupuesto total	**260.000 €**	**340.000 €**	**600.000 €**

El importe destinado por las ADR a la Convocatoria de subvenciones dirigidas al mantenimiento y reactivación del empleo en el medio rural de la provincia de Burgos, será anticipado por SODEBUR a cada una de ellas a la firma del presente convenio.
El resto del importe se abonará a cada ADR una vez que éstas presenten la justificación de la totalidad de proyectos incluidos en el convenio, así como de la gestión de la línea de subvenciones y dicha justificación sea revisada y aprobada por SODEBUR y su servicio de Intervención.

De acuerdo con el art. 17.3 de la Ley General de Subvenciones y el art. 42.2 apartado a) de su Reglamento, se exonera a las Asociaciones de Desarrollo de la provincia de Burgos a constituir garantías.

TERCERA.- TIPOLOGIA DE PROYECTOS Y GASTOS SUBVENCIONABLES

En esta situación de excepcionalidad que se va a dar también durante el año 2021, serán excepcionales la tipología de gastos y de proyectos que se incluirán por parte de las Asociaciones de Desarrollo Rural al presente convenio.

3.1 **LINEA DE AYUDAS A LA REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y EL EMPLEO EN EL MEDIO RURAL**

Se ha determinado la puesta en marcha de una convocatoria de ayudas al tejido empresarial de la provincia, cuyo objeto es fomentar la reactivación de trabajadores en situaciones de Expedientes de Regulación de empleo y el apoyo al reinicio de la actividad de los autónomos, con el objetivo de mantener el empleo en el medio rural de la provincia.

La partida destinada a esta Convocatoria será de un mínimo del 40 % del importe total del convenio y cada Asociación de Desarrollo Rural actuará como Entidad Colaboradora de SODEBUR para la gestión de la misma y distribución de los fondos correspondientes en su área territorial. Las bases de esta convocatoria se han elaborado de manera conjunta entre SODEBUR y las ADRs y se adjuntan al convenio como Anexo I.

Esta línea de ayudas favorecerá por un lado, a aquellas personas físicas y/o jurídicas que hayan reactivado a trabajadores que se encontraban en situación de Expediente de regulación de empleo durante un plazo de 3 meses y, por otro, a autónomos que se hayan reiniciado su actividad después del cese de la misma a causa de la pandemia durante, al menos, el mismo periodo.

Tanto la reactivación como el reinicio de actividad y los 3 meses de duración exigidos, deberán haber tenido lugar en ambos casos, entre el 01 de octubre de 2020 al 31 de Agosto de 2021 y deberán ser solicitados por personas físicas y o jurídicas con actividad en el momento de la solicitud.

La firma del presente convenio supondrá la aceptación de las bases aprobadas por parte del Consejo de Administración de SODEBUR y, partir de entonces, se publicará la convocatoria en la Base Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia. Se presentan las bases como Anexo I al presente convenio y el procedimiento de gestión de las mismas como Anexo II.

3.2 **PROYECTOS DE DESARROLLO RURAL INCLUIDOS EN LA CARTERA DE SERVICIOS DE LAS ASOCIACIONES O DE TERCEROS**

En este convenio 2021, las asociaciones de desarrollo reciben en concepto de subvención directa un máximo del 60% del importe total que les corresponde en base a la distribución establecida en el mismo para actuaciones realizadas o dirigidas por la propia asociación en su proceso de implantación de su Plan Estratégico Territorial y/o su Cartera de Servicios así como proyectos desarrollados por terceros.

3.2.1. PROYECTOS PROPIOS

Dentro de esta tipología se podrán incluir proyectos a desarrollar dentro de la cartera de servicios propia de cada asociación o aquellos que cada entidad considere de relevancia para ser llevados a cabo en su área territorial.

Se podrán incluir en estos proyectos gastos pertenecientes a las siguientes categorías: costes de personal, consumibles, viajes, infraestructuras o equipos, subcontratación y otros. Los gastos imputados en cada una de estas categorías deberán ajustarse al siguiente detalle:

- Personal: Se podrán incluir nóminas, seguros sociales, e impuestos correspondientes a los trabajadores de la Asociación de Desarrollo Rural, cuya actividad haya sido efectivamente dedicada al proyecto. En esta tipología de gastos se tendrá en cuenta su devengo de cara a la justificación.
- Consumibles: material de oficina, suministros, etc.
- Viajes: gastos de alojamiento, manutención y/o desplazamiento del personal de la asociación de desarrollo o de aquellos participantes en el desarrollo del proyecto.
- Infraestructuras o equipos: Cualquier bien que sea susceptible de ser amortizado, siempre y cuando su utilización vaya a ser exclusiva para el desarrollo del citado proyecto/servicio. En caso de que la vida útil del equipo supere la duración del convenio se aplicará la amortización correspondiente.
- Subcontratación: se incluirán en este epígrafe los gastos correspondientes a las actuaciones que podrían ser desarrolladas por la propia asociación de desarrollo pero que, debido a la falta de personal suficiente para llevarlas a cabo, es necesario realizarlas a través de una contratación externa.
- Otros gastos: gastos asociados a la ejecución de las actividades subvencionadas que no pueden ser imputada en ninguna de las categorías anteriormente definidas.

3.2.2. PROYECTOS DE TERCEROS

En este caso, los proyectos podrán ser de tres tipos diferenciados:

- De naturaleza privada: llevados a cabo por personas físicas o jurídicas (autónomos, microempresas, pymes, cooperativas, asociaciones…) que realicen inversiones o lleven a cabo proyectos de desarrollo en el medio rural de la provincia.
- De naturaleza pública: ayuntamientos, entidades municipales descentralizadas, consorcios, asociaciones y fundaciones que lleven a cabo proyectos de interés y desarrollo territorial. Se priorizarán los proyectos que incluyan un ámbito de actuación mayor que el de un único municipio.
- De naturaleza público-privada: que sean desarrollados de manera integrada por los dos anteriores.

Será necesario que las Asociaciones de Desarrollo Rural tras aprobación en Junta Directiva de los mismos, presenten a SODEBUR una Propuesta de proyectos de desarrollo rural a incluir en el convenio (Anexo III). Está propuesta deberá estar aprobada por la Junta Directiva de cada Asociación y deberá incluir el detalle de los importes y tipologías de gasto previstas para cada uno de los proyectos, una breve memoria de la actuación así como indicadores objetivos que faciliten su valoración por parte de SODEBUR, tanto en el momento de la aprobación del proyecto como, posteriormente, en el momento de la justificación.

Esta propuesta se presentará para su revisión y aprobación al respecto por parte de SODEBUR, en un plazo máximo de un mes a partir de la firma del presente convenio y, en cualquier caso, anteriormente a la presentación de la justificación. El detalle de los mismos podrá ser revisado y/o modificado por SODEBUR para ser aprobados en acuerdo con la ADR correspondiente.

Será necesario destacar si está previsto que los proyectos incluidos sean plurianuales o no y, en su caso, tanto duración prevista de los mismos como las actuaciones concretas a desarrollar en cada una de las anualidades, especialmente, la actual.

Los proyectos presentados en la propuesta no se solaparán con servicios ya prestados o proyectos desarrollados desde SODEBUR y/o Diputación de Burgos o que ya cuenten con su apoyo.

No será un gasto subvencionable ningún concepto que no esté directamente vinculado con la actividad que se pretende realizar.

CUARTA.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La normativa básica de aplicación del presente convenio, está regulada por la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones* (en adelante LGS) y por su normativa de desarrollo; si bien, y a falta de especificaciones concretas en la citada ley, también se estará a lo establecido en las normas fijadas en las *Bases de ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Burgos.*

Cualquier cuestión que se suscite en cuanto a la aplicación, interpretación y efectos del presente Convenio, y que no quede solventada por las partes firmantes, será resuelta por los órganos de la Orden Jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo.

QUINTA.- MODALIDADES DE AYUDA

La ayuda comprometida en el presente convenio, será directa y no compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Se podrán incluir en el presente convenio las acciones y gastos aprobados, ejecutados y pagados entre el 01/10/2020 y el 31/10/2021.

SÉPTIMA- JUSTIFICACIÓN: RÉGIMEN Y PLAZO

La Justificación del cumplimiento de las estipulaciones suscritas, tanto en los aspectos técnicos como en los económicos que hayan supuesto, y con el fin de proceder al pago de la cantidad total cofinanciada y a la verificación de la correcta realización del anticipo correspondiente, se realizará por parte de cada Asociación de Desarrollo Rural mediante la presentación de la siguiente documentación:

- **Anexo IV. Justificación línea subvenciones** distribuidas a los beneficiarios de la Convocatoria para el mantenimiento y reactivación del empleo en el medio rural de la provincia de Burgos:
    - Se adjuntarán los justificantes de pago de las subvenciones a los beneficiarios de acuerdo con la resolución final adoptada por SODEBUR.
    - Se incluirá la documentación correspondiente a los expedientes completos de los beneficiarios de la misma.
- **Anexo V. Modelo justificación proyectos resumen**
- **VA: Justificación proyectos propios ADR:** deberá presentarse debidamente cumplimentado, acompañando a cada expediente particular, e incluyendo la siguiente documentación:
    - Memoria del proyecto realizado, con fotos, firmada por la Asociación.
    - Para costes de personal:
        - Detalle del gasto en horas/técnico.
        - Documentación necesaria para verificar dicho calculo (nominas, IRPF y seguros sociales de los trabajadores imputados de todo el año), acompañada de sus justificantes de pago.
    - Para costes de viajes:
        - Detalle de los gastos imputados.
        - Justificantes de gasto y de pago en cada caso.
        - Facturas y justificantes bancarios de los pagos realizados.
    - Para Consumibles e inversiones realizadas:
        - Detalle de los gastos imputados.
        - Facturas y justificantes bancarios de los pagos realizados.
    - Para subcontrataciones:
        - Detalle de los gastos imputados.
        - Contratos realizados, haciendo referencia clara a la actividad subcontratada y su referencia al proyecto desarrollado.
        - Facturas y justificantes bancarios de los pagos realizados referidos a dicho contrato.
    - Para Otros gastos:
        - Detalle de los gastos imputados.
        - Facturas y justificantes bancarios de los pagos realizados.
    - En el caso de que sean proyectos propios de la Asociación de Desarrollo en colaboración con un tercero, es necesario adjuntar también la documentación justificativa de dicha colaboración (contrato, convenio, etc.), incluido un detalle de los ingresos aportados por cada uno de ellos en el caso de que haya existido cofinanciación.
- **Anexo VB. Modelo justificación proyectos de terceros:** presentar el anexo debidamente cumplimentado acompañando a cada expediente particular, e incluyendo la siguiente documentación:
    - Memoria explicativa del proyecto y/o inversión realizada
    - En función de la tipología de proyecto se determinará la documentación necesaria para su justificación.
    - Comunicación de la concesión de la subvención al tercero por parte del Asociación de Desarrollo
    - Acreditación del tercero de estar al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social y Hacienda.

- Justificante de pago desde la asociación al tercero (anterior o posterior al cobro del importe del convenio por la asociación de desarrollo rural).

- **Anexo VI. Declaración jurada**
- **Anexo VII. Declaración de ayudas y compatibilidad de subvenciones**
- Acreditar estar al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social y Hacienda.

La justificación de las actuaciones desarrolladas en el ámbito del presente convenio se llevará a cabo antes del **15 de noviembre de 2021** con objeto de que pueda estar revisada, cerrada y pagada de cara al cierre del ejercicio.

OCTAVA.-REINTEGRO:

Serán causas de reintegro las señaladas en los artículos 37 y siguientes de la L.G.S. y por lo estipulado en los artículos 91 y siguientes del R.D. 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley.

NOVENA.-CLAÚSULAS ESPECÍFICAS:

1. DESARROLLO DEL PROYECTO:

Con objeto de llevar a cabo de manera eficiente el desarrollo del convenio, se mantendrán, las reuniones técnicas de coordinación necesarias entre las entidades firmantes del mismo destinadas a poner en común y analizar tanto el grado de avance en la gestión de los programas definidos en el mismo por parte de las Asociaciones de Desarrollo Rural.

Las actuaciones a desarrollar tendrán que haber sido iniciadas, aprobadas, ejecutadas y pagadas en los plazos establecidos en el presente convenio.

2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

El ámbito de actuación del presente convenio será el área territorial definida en el Plan Estratégico Burgos Rural 2015-2020 para las zonas de Arlanza, Amaya camino, Bureba, Merindades, Ribera del Duero y Demanda-Pinares, correspondientes respectivamente a los territorios de las Asociaciones de Desarrollo Rural: ADECOAR, ADECO CAMINO, ADECO BUREBA, CEDER MERINDADES, ADRI RIBERA DEL DUERO BURGALESA, AGALSA y ASOPIVA (en sus municipios de la provincia de Burgos).

Cada Asociación de Desarrollo será responsable de la ejecución de las actuaciones incluidas en el presente convenio en su área territorial.

3. MESA DE DIVERSIFICACIÓN

Ante este periodo de excepcionalidad aunque continuando con la dinámica establecida en años anteriores se considera necesario continuar trabajando en la definición e implantación de un nuevo modelo de desarrollo rural para la provincia en el que se produzca la potenciación, diversificación y crecimiento de las Asociaciones de Desarrollo Rural.

Para el desarrollo de este cometido estratégico en este período, se constituirá dicha mesa de diversificación en la que estarán representados los máximos representantes de cada entidad. Esta se reunirá al menos de manera anual y realizará el seguimiento de los avances técnicos realizados por las asociaciones.

4. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

a. Por parte de SODEBUR:

i. Aportará un total de 600.000€ al desarrollo del medio rural de la provincia de Burgos a través de las Asociaciones de Desarrollo Rural, por considerarlos unas estructuras integradas en el medio rural, conocedores del mismo y palancas de desarrollo del territorio.

ii. Realizará la entrega de un anticipo a cada Asociación a la firma del presente convenio, por el importe destinado por ellas a la convocatoria de subvenciones incluida en el mismo, dirigidas al mantenimiento y reactivación del empleo en el medio rural de Burgos y fijada en el Anexo I, con objeto de facilitar la llegada de liquidez al tejido empresarial de la provincia.

iii. Será responsable de la publicación de las bases de la convocatoria de las líneas de ayuda en la Base Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la provincia a la firma del convenio, así como de la resolución definitiva de la misma.

iv. Dará publicidad a las citadas bases en su web, redes sociales y boletines propios.

v. Revisará la justificación presentada por cada Asociación de Desarrollo Rural en las fechas estipuladas para ello, que incluirá tanto los proyectos propios y de terceros desarrollados como la gestión de la línea de subvenciones y gestionará el pago del importe correspondiente.

vi. SODEBUR se reserva el derecho a no realizar el pago del importe acordado a la otra parte firmante, o exigir el reintegro de pagos realizados, ante el incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que le sean impuestas por la firma del presente convenio.

b. Por parte de las Asociaciones de Desarrollo Rural:

i. Las Asociaciones de Desarrollo Rural firmantes del presente convenio se comprometen a cumplir con sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social así como a ejecutar las actividades estipuladas en el presente convenio dentro del plazo establecido y justificar las acciones desarrolladas conforme a los anexos del presente convenio.
ii. Colaborarán en las acciones que tengan lugar durante el año 2021 referente a la elaboración del Plan Estratégico Burgos Rural 2021-2025 que se lleven a cabo en cada una de sus áreas territoriales puesto que servirán de base conjunta para la elaboración también de los Planes Estratégicos de los territorios de cara al próximo Programa Operativo Europeo 2021-2027.
iii. En la publicidad, difusión y comunicación en medios físicos y/o digitales llevada a cabo por las Asociaciones de Desarrollo Rural de cara a terceros sobre las líneas de desarrollo estipuladas en el ámbito del presente convenio, deberá incluirse siempre el logotipo de SODEBUR.

Como beneficiarias de subvención directa:

iv. No estar incursa en alguna de las circunstancias del art. 13 de la Ley General de Subvenciones
v. Serán los beneficiarios directos de la cofinanciación aportada por SODEBUR para el desarrollo de proyectos propios o de proyectos de terceros.
vi. Deberán presentar la justificación del presente convenio de acuerdo a la documentación y a las instrucciones definidas en el mismo.

Como Entidades Colaboradoras de la Convocatoria de subvenciones que apruebe y publique SODEBUR para el mantenimiento y reactivación del empleo en el medio rural de la provincia de Burgos están obligadas, de conformidad con el art. 15 de la LGS, a:

vii. Deberán dar publicidad suficiente en su área territorial a la convocatoria de subvenciones objeto del presente convenio.
viii. Deberán gestionar de manera eficaz la línea de ayuda definida en el presente convenio cumpliendo con las bases establecidas para todas las áreas territoriales de la provincia de Burgos y adjuntas al convenio en el Anexo I.
ix. Entregar a los beneficiarios los fondos recibidos de acuerdo con los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención y en el convenio suscrito con SODEBUR. El pago deberá efectuarse a los beneficiarios antes del 15 de noviembre de 2021, y las condiciones se determinarán en las bases de la convocatoria.
x. Comprobar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para su otorgamiento, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
xi. Justificar la entrega de los fondos percibidos ante SODEBUR de la subvención y, en su caso, entregar la justificación presentada por los beneficiarios.
xii. Someterse a las actuaciones de comprobación que respecto de la gestión de dichos fondos pueda efectuar SODEBUR, así como cualesquiera otras de comprobación y control

financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida

xiii. Reintegrar los fondos percibidos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención y, en todo caso, en los supuestos regulados en el art.37 de la Ley General de Subvenciones.

En cualquier momento de vigencia del presente convenio, o de los tres años posteriores, las Asociaciones de Desarrollo Rural, los terceros beneficiarios de subvenciones directas o de la línea de subvenciones dirigidas al mantenimiento y reactivación del empleo en el medio rural de la provincia de Burgos podrán someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control que desde SODEBUR se considere necesarias para la verificación de la correcta ejecución del mismo.

DÉCIMA.- VIGENCIA

El plazo de vigencia del presente convenio, se extiende desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2021.

Si las circunstancias lo aconsejan, el mismo podría ser prorrogado por acuerdo de las partes antes de la finalización de su vigencia por un periodo de tres meses.

DÉCIMO PRIMERA.- JURISDICCIÓN Y NATURALEZA DEL CONVENIO

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, y cualquiera de las cuestiones que se susciten en cuanto a su aplicación, interpretación y efectos que no queden solventadas por las partes, será resuelta por los órganos del orden jurisdiccional de lo contencioso – administrativo.

DÉCIMO SEGUNDA: ADENDAS

En base a la situación cambiante en la que se procede a la firma del presente convenio, se incluye en el mismo la posibilidad de incorporar las adendas que fueran necesarias, partiendo de la necesidad de flexibilidad y capacidad de adaptación ya mencionadas y la posibilidad de que pudiera darse una ampliación de la partida presupuestaria actual.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos

Firmado digitalmente por 13086976E César Antonio Rico Ruiz (R: P0900000A)
Fecha: 2021.07.06 10:06:08 +02'00'

Fdo.: D. César Rico Ruiz

Por la Asociación ADECO Bureba

13048680K JOSE MARIA MARTINEZ (R: G09383480)

Firmado digitalmente por 13048680K JOSE MARIA MARTINEZ (R: G09383480)
Fecha: 2021.06.16 14:34:36 +02'00'

Fdo.: D. José María Martínez González

Por la Asociación ADECO Camino

13106351P OSCAR PEREZ (R: G09252958)

Firmado digitalmente por 13106351P OSCAR PEREZ (R: G09252958)
Fecha: 2021.06.17 14:19:12 +02'00'

Fdo.: D. Óscar Pérez Sendino

Por la Asociación ADECOAR

71243214R LEOPOLDO LOPEZ (R: G09385048)

Digitally signed by 71243214R LEOPOLDO LOPEZ (R: G09385048)
Date: 2021.06.16 18:44:10 +02'00'

Fdo.: D. Leopoldo López Tomé

Por la Asociación ADRI Ribera del Duero

Firmado por 45423830A ROBERTO ROJO (R: G09318171) el día 17/06/2021 con un certificado emitido por AC Representación

Fdo.: D. Roberto Rojo

Por la Asociación CEDER Merindades

Firmado digitalmente por 13150198V NURIA ORTIZ (R: G09248477)
Fecha: 2021.06.16 11:11:04 +02'00'

Fdo.: D. Nuria Ortiz López

Por la Asociación AGALSA

09345788Z OSCAR IZCARA (R: G09299918)

Firmado digitalmente por 09345788Z OSCAR IZCARA (R: G09299918)
Fecha: 2021.07.05 20:16:36 +02'00'

Fdo.: D. Óscar Izcara Moreno

Por la Asociación ASOPIVA

72868298C TOMÁS MARTÍNEZ (R: G42121780)

Firmado digitalmente por 72868298C TOMÁS MARTÍNEZ (R: G42121780)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0424/PUESTO 1/35879/13082019132114, serialNumber=IDCES-72868298C, givenName=TOMÁS, sn=MARTÍNEZ SAN JOSÉ, cn=72868298C TOMÁS MARTÍNEZ (R: G42121780), 2.5.4.97=VATES-G42121780, o=ASOC PINARES EL VALLE PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL ASOPIVA, c=ES
Fecha: 2021.06.17 12:47:06 +02'00'

Fdo.: D. Tomás Martínez San José